

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 14/11/2012

18.- Pensión a las víctimas de delitos violentos. (Creación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Pensión a las víctimas de delitos violentos. (Creación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: antes de entrar directamente en la consideración del articulado y el contenido del proyecto, me parece pertinente dejar algunas constancias o reflexiones acerca del tratamiento que ha tenido a lo largo del tiempo, no solo en nuestro país, el tema de las víctimas.

En general, recién a partir de mediados del siglo pasado es que comienza a surgir en la criminología una corriente llamada victimología. Hasta ese entonces, la víctima no centraba la atención de las investigaciones, el estudio, la cuantificación y las preocupaciones en materia criminal. El gran protagonista era el delincuente, y eso sigue sucediendo hoy, a pesar de los pesares, en nuestra legislación. El derecho penal se ha orientado en forma unilateral hacia el autor del delito, dejando a la víctima en una posición marginal, cuando no limitada a su participación como testigo en el esclarecimiento de hechos delictivos; inclusive, como testigo, se convierte en destinataria de serios compromisos y obligaciones, y portadora de pocos o ningún derecho.

Esta neutralización de la víctima, por suerte, ha encontrado corrientes mundiales que tienden a revertirla y a colocarla dentro del Estado de derecho. En lo personal, considero que nuestro derecho, sobre todo en lo que hace al proceso, se encuentra muy atrasado en esta materia. La víctima es casi considerada un ser pasivo, un testigo, un ser sin posibilidades de participar en el proceso. Creemos que es menester que esta tendencia se cambie en nuestro país lo más rápidamente posible.

Voy a hacer referencia a la Declaración de los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delito y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1985. Nótese qué ciencia nueva. Todavía se está discutiendo si la victimología depende de la criminología o es una ciencia aparte. Esas discusiones me parecen bárbaras en el plano teórico, pero lo que nos debería preocupar como Parlamento es que el derecho de las víctimas no puede seguir sin atención. Tienen derechos, pero no han sido reconocidos.

Como decía, esta Declaración de las Naciones Unidas del año 1985 describe como víctimas a "aquellas personas que, individual o colectivamente han sufrido perjuicio, incluyendo daño físico o mental, sufrimiento emocional, pérdida económica o deterioro sustancial de sus derechos fundamentales por medio de actos u omisiones en infracción de las leyes penales operantes en los Estados Miembros, incluyendo aquellas que establecen prescripciones relativas al abuso del poder".

Quien aún no haya sido víctima del delito debe ponerse por un momento en su lugar. La psicología, la sociología, arrojan nuevos elementos a esta ciencia de la victimología, en relación con el lugar que la víctima debe ocupar en nuestro ordenamiento jurídico. En uno de los textos que estuve releendo, para que los tomemos en cuenta, se dice que "En las víctimas se producen varias fases de reacción ante la victimación, una primera reacción inicial, que puede incluir una sensación de choque (shock), enojo, rabia, temor, miedo, desamparo, incredulidad y culpa. Puede haber una adaptación, pero si no, pasar a la etapa de desorganización, con efectos psicológicos como pensamientos penosos sobre el evento, pesadillas, depresión, culpa, miedo y una pérdida de confianza y estima. Hay una pérdida de la fe o de creencias anteriores".

Estoy hablando del caso de una víctima de robo sin violencia. ¿Qué no sucederá en aquellas personas que son víctimas de delitos violentos y que la mayoría de las veces se encuentran sin amparo, sobre todo las más vulnerables? Quizás aquellos que tengan posición económica como para conseguir apoyo o sostén especializado lo puedan hacer, pero en un país democrático debemos garantizar que esos derechos se contemplen para todos los ciudadanos y todas las ciudadanas, independientemente de su nivel social.

Me gustaría destacar otro punto de vista. No voy a repetir las palabras profundamente emotivas y de una gran valentía de las personas que concurrieron a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración representando a familiares y víctimas de la delincuencia, sobre todo -como les dije en ese momento- de una enorme generosidad para con el futuro, pues reclamaban medidas para los demás, para que no suceda más lo que ellos padecieron. Dejaban establecido muy claramente que la víctima no solo es víctima de un delito sino que sufre, además, una victimización secundaria.

Para Zaffaroni, por victimización primaria se tiende a entender la derivada de haber padecido un delito, que cuando va acompañado de violencia o experiencia personal con el autor, suele presentar efectos que se mantienen en el tiempo y pueden ser físicos, psíquicos, económicos o de rechazo social. A veces, el estigma que pesa sobre una víctima,

aunque nos parezca imposible, es muy fuerte. Voy a citar lo que puede suceder con una víctima, mujer u hombre, que padece una violación. No solo recibe el daño del delito, sino también, muchas veces, el rechazo social.

Además de todo este enorme dolor que trato de describir lo más objetivamente posible, existe lo que este grupo de familiares y su representante denunciaban: la victimización secundaria. Creo que a eso le tenemos que poner mucha cabeza. La victimización secundaria nace, fundamentalmente, de la necesaria intersección entre un sujeto y el complejo aparato jurídico penal del Estado.

Consecuentemente, la victimización secundaria se considera aún más negativa que la primaria, porque es el propio sistema jurídico penal el que victimiza a quien se dirige a él pidiendo justicia, afectando el prestigio del propio sistema. Por lo tanto, ¿si será importante el tema de las víctimas y su consideración legal en esta Cámara!

En la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, el señor Diputado Cantero Piali presentó un proyecto sobre la atención a las víctimas y sus causahabientes. Es un proyecto más integral, y digo que es porque mantiene vigencia, aunque hay aspectos que tendremos que profundizar en el futuro. No es la primera intervención o incursión tardía, a mi modo de ver, en el tema de las víctimas y sus derechos en nuestro país. La Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario de 2005, tan criticada, estableció en su articulado la creación de un Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito.

También es menester decir la verdad: se crea el Centro nominalmente, sin la dotación de recursos necesarios, lo que hace que solo el enorme empuje y la consideración de quienes ocuparon aquel equipo inicial pueda tener algún efecto, mínimo desde ya, sobre todo cuando no hay infraestructura, no hay presupuesto, no hay locomoción ni posibilidad de atención. Creo que las tareas que desarrollaron en las primeras instancias, y aun las que desarrollan ahora, han sido loables.

Estando presente en Comisión, el propio Director, Agustín Deleo, nos decía que no le gustaba crear falsas expectativas y que no se le podía decir a la gente que se puede atender todo. Fue preguntado sobre si actuaban de oficio o a pedido de parte y lo aclaró con mucha honestidad, diciendo que en algunos casos actuaban de oficio y, en otros, a pedido de los propios policías involucrados, pero que era consciente de que quedaba mucho por atender.

Creo que fue con la presentación del proyecto que mencionaba el señor Diputado Cantero Piali que en la Comisión se plantea la discusión sobre la situación de las víctimas

del delito en nuestro país y empezamos a citar a muchas instituciones estatales y también a organizaciones representativas de las víctimas y sus familiares.

El Poder Ejecutivo, más concretamente el Ministerio del Interior, fue una de las instituciones que compareció ante la Comisión y estuvo al tanto de este proyecto. Entonces, siendo sensible al planteo, entre el conjunto de medidas que integran el documento por la convivencia y la seguridad, envía este proyecto de pensión para las víctimas de delitos violentos. Y quiero aclararlo bien para que no se malentienda: esta es una herramienta que debe componer una batería de herramientas mayores para que realmente podamos decir que en este país se está atendiendo el problema de las víctimas. Es una parte del problema.

Los propios representantes decían que la indemnización económica nunca nos va a devolver una vida que fue segada. Y es verdad. Pero no es un proyecto menor, porque esa persona, hombre, mujer, madre, hijo, seguramente, además de un ser querido e insustituible, de alguna manera también constituía un aporte a la economía familiar que desaparece. Y como el Estado debe ser garante de la vida y la seguridad de las personas, creo que en ese sentido el Poder Ejecutivo se hace cargo de esta parte del problema y genera esta pensión a las víctimas de delitos violentos.

La pensión a estudio fue votada por unanimidad en este encuadre que estoy exponiendo; insisto, en un encuadre de la importancia de la medida, pero conscientes de que hay otras que debemos seguir incorporando y discutiendo. La prestación que se crea en seguridad social se denomina pensión a las víctimas de delitos violentos y estará a cargo del Banco de Previsión Social.

Este proyecto de ley, que presentamos por unanimidad -me parece que esto incursiona en otro aspecto al cual quería referirme-, prevé en el artículo 2º que exista un aporte del 10% de los ingresos salariales que perciban las personas privadas de libertad, destinado al Ministerio del Interior, a los efectos de fortalecer el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito que, como ya mencioné, fue creado en 2005, con grandes dificultades económicas. Hay que hacer justicia con los esfuerzos que esta gente ha hecho y comunicar que en este período, el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito fue incorporado a Sanidad Policial. Pero hay que decir la verdad, porque coincido con el Director Agustín Deleo en que no hay que levantar falsas expectativas ni mentirle a la ciudadanía. Actualmente, ese Centro cuenta con seis funcionarios: tres profesionales, dos psicólogos y un trabajador social, además de tres empleados administrativos, de los cuales dos cumplen la función de referentes territoriales,

coordinan con dependencias y unidades policiales de Montevideo.

Los recursos materiales son escasos y a partir del traslado a Sanidad Policial cuentan con un lugar físico, que no tenían, y cuatro computadoras.

Podría seguir dando detalles, pero a pesar de esta pobreza -podemos llamarle "carencia"-, el Centro ha atendido varios casos urgentes y, sobre todo, ha desarrollado una importante labor de capacitación a los policías, para que sepan cómo acercarse a una víctima y tratarla en ese momento de angustia, dolor, pena, rabia, miedo, bronca, cuando se dan todos esos sentimientos encontrados. Entonces, me parece bien y es una medida restauradora, que quien haya causado un daño, de alguna manera proporcione recursos para este Centro, que seguirá atendiendo a las víctimas en la medida de sus posibilidades. Deberemos fortalecerlo más y también seguir formando a la Policía para que brinde adecuadamente lo que se llama "atención en crisis", en el peor momento. Esto con respecto a la primera parte de este proyecto.

En su capítulo II, el proyecto formula cuál es el hecho generador de la pensión, es decir qué casos cubre. Yo estoy segura de que el Poder Ejecutivo hubiera querido tener una visión más amplia, pero esto es lo que realmente se puede hacer, y verán que no es poco. El hecho generador se restringe a los casos de homicidios en ocasión de delitos de rapiña, copamiento o secuestro, o cuando una persona resulte inhabilitada para cualquier tipo de trabajo. Ese es el hecho generador para ser beneficiario de esta pensión que proveerá el Banco de Previsión Social y cuyo monto fue estipulado en seis Bases de Prestaciones y Contribuciones. Creo que a la fecha actual estamos hablando de entre \$ 14.000 y \$ 15.000.

Tenemos clarísimo que esto no cubre una pérdida catastrófica, pero con otras medidas que propone el proyecto de ley colaborará a sostener una familia permitiéndole, de alguna manera, que continúe reparando el daño. Por supuesto que estas 6 Bases de Prestaciones y Contribuciones mínimas, como todas las jubilaciones y pensiones, tendrán el ajuste previsto por el artículo 67 de la Constitución de la República, que se realizará al mismo tiempo que los aumentos de los trabajadores. Es decir que esta pensión no será congelada sino que se irá reajustando periódicamente.

¿Quiénes van a ser los beneficiarios de esta pensión? Los cónyuges, el concubino o concubina de la víctima, los hijos menores, los hijos de la víctima que siendo solteros mayores de 18 años de edad tengan un grado importante de incapacidad para desarrollar cualquier tipo de trabajo y también, por supuesto -como decíamos-, quien resulte incapacitado como víctima para desarrollar cualquier tipo de trabajo.

¿En qué condiciones se prestará esta pensión? Se cumplen las condiciones que se

fijan en la Ley N° 16.713, del 3 de setiembre del año 1995 -nos guste o no-, que le detalla al Banco de Previsión Social cómo se asignan las pensiones y jubilaciones. Se establecen una serie de graduaciones con respecto a la edad y a la condición de viudos o concubinos, todo de acuerdo con la Ley N° 16.713.

Las restricciones establecidas en el artículo 9° no serán de aplicación a algunos casos. Por ejemplo, si el beneficiario estuviese total y absolutamente incapacitado para todo trabajo, o si integran el núcleo familiar del beneficiario hijos solteros menores de 21 años de edad, en cuyo caso la pensión se servirá hasta que estos últimos alcancen los 21 años de edad.

También es importante saber que el proyecto establece alguna graduación considerando las edades. Si el beneficiario tuviere 40 años o más, la pensión lo servirá de por vida; si se encontrara entre los 35 y 39 años, será por cinco años; si fuera menor de treinta, será por dos años.

No voy a centrar la atención en cada uno de los artículos porque estoy segura de que las señoras legisladoras y los señores legisladores leyeron el proyecto antes de llegar a Sala, pero me gustaría señalar otros dos aspectos porque me parecen de fundamental importancia.

Uno de ellos es el plazo especial para acogerse a esta pensión. En general, si no se establece en el texto, la ley entra en vigencia y uno puede acogerse a esta desde el día de su promulgación. Sin embargo, aquí se establece un plazo amplio, que permite que se acojan a esta ley las personas que hayan sido víctimas durante los diez años anteriores a su entrada en vigencia. Por lo tanto, se hace retroactiva a un período importante de tiempo y da la oportunidad de que las víctimas o sus familiares se puedan acoger a esta pensión, luego de los 180 días de promulgada la ley. Este no es un detalle menor. Creo que tiende a cubrir una ausencia importante que existió durante muchos años, aunque desde ya digo que deberemos cubrir otras.

Otro artículo que me parece muy importante es el que establece la posibilidad concreta de que las víctimas, en caso de incapacidad total, o sus causahabientes, se integren al Sistema Nacional Integrado de Salud.

En mi aclaración previa trataba de dar cuenta del terrible padecimiento de la víctima y su núcleo familiar ante una pérdida brutal, sobre todo si esta supone la muerte en forma violenta. El duelo es un proceso largo, que por supuesto necesita sostén y apoyo, no solo de los familiares y amigos -lo que sin duda es importante-, sino de profesionales especializados. Eso permite que la persona lleve adelante ese proceso largo y doloroso que

es elaborar el duelo, con todo el dolor que eso significa. El hecho de que, además de la pensión, se abra la posibilidad de integrarse al Sistema Nacional Integrado de Salud, atiende este otro aspecto de los derechos de las víctimas, que hasta este proyecto no se había tomado en cuenta como es debido en nuestro país.

Por supuesto, tal como rige en la Ley N° 16.713 de 1995, a la que hacíamos referencia, si el beneficiario percibe alguna otra prestación del Banco de Previsión Social, deberá ajustarse a la que más le favorezca. Eso es lo que dice la ley hasta el momento. Por lo tanto, debemos respetarla y movernos con ese criterio. De buscar otro criterio, deberíamos pensar en cambiar las condiciones por las cuales se accede a las prestaciones del Banco de Previsión Social y, ¡vaya si discutimos ese tema en el año 1995!

—En definitiva, a todos los integrantes de la Comisión nos parece que este es un proyecto de mucha importancia en varios sentidos. Quiero hacer un reconocimiento en forma personal porque me parece que hace bien que en esta Cámara reconozcamos los aportes de otros legisladores que no pertenecen a nuestra colectividad política y que trabajemos en conjunto. Pienso que la ciudadanía desea eso y que los debates -que son sanos porque esta es una democracia- se hagan con determinado nivel de calidad y altura. Entonces, me parece bueno reconocer el impulso que dio a este debate bueno, profundo, serio en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, el proyecto del Diputado Cantero Piali. Luego, con absoluta cordialidad, el Partido Colorado y el Partido Nacional apoyaron esta parte de la iniciativa que envía el Poder Ejecutivo, que creemos es importante, pero no es todo.

Al votar esta iniciativa en la última sesión, de alguna manera nos comprometimos en Comisión -y traslado a la Cámara ese compromiso- a tratar de atender los otros aspectos que hacen a la atención de la víctima como protagonista, no como actor pasivo. Algunos cambios, señor Presidente, ya se han ido introduciendo en el Código del Proceso Penal que se encuentra a estudio del Senado. Debemos discutir otros aspectos. Me parece que este es un paso adelante que no debemos desconocer. Creo que la votación unánime que ha tenido este proyecto en Comisión está dando la señal de que por fin el Parlamento reconoce que debe avanzar en el tema de la atención a las víctimas. Además, al incorporar la visión de la victimología, vamos a comprender ese fenómeno que a tantos nos preocupa, que es la violencia y el delito en nuestra sociedad. Los estudios de victimología que se están desarrollando en nuestro país desde hace unos años nos han permitido aprender otras cosas y, seguramente, si tomamos en cuenta estas estadísticas podremos hacer un mejor combate, una mejor prevención del delito.

Por lo tanto, repito: ha sido un gusto que la Comisión me hiciera el honor de nombrarme miembro informante de este proyecto. Realmente es un tema por el que tengo una especial vocación de trabajar pues creo que nuestro país, las víctimas y sus familiares necesitan que avancemos en esto. Realmente, esta es una medida progresista, que nos encuentra unidos políticamente. No es un detalle, no es algo menor, señor Presidente. Para mí este aspecto es muy importante y espero que podamos extender este acuerdo a las otras medidas, que con absoluta justicia demanda la Asociación de Familiares y Víctimas de la Delincuencia. Creo que el Poder Ejecutivo ha sido sensible a las demandas, enviando urgentemente este proyecto y que, de repetirse en la Cámara la votación unánime que hubo en la Comisión, estaremos dando una señal de reconocimiento del poder político a un reclamo que hace muchos años se está gestándose en nuestra sociedad.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: quiero comenzar señalando algo que no es muy común y que es de valor en cualquier sistema político del mundo: la honestidad intelectual de sus actores. Deseo reconocer la honestidad intelectual que ha tenido la señora Diputada Tourné al elaborar el informe escrito, al hacerlo en Sala y al reconocer cómo se inició este trabajo en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. También quiero reconocer la honestidad intelectual de los demás miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración que firmaron este informe. Me parece que es buena cosa y habla bien del sistema político ponernos de acuerdo y llegar a soluciones que realmente ayudan y -como bien decía la Diputada Tourné- llenan un vacío en nuestra sociedad.

Antes de considerar en particular este proyecto, quiero hacer otro reconocimiento especial, dirigido a los familiares de las víctimas de delitos. Señor Presidente, solamente quien vive una situación trágica, desgraciada y lamentable, sabe lo que significa. Lamentablemente, en nuestro país son miles de personas las que han pasado y pasan por esa circunstancia. El hecho de que personas que pasaron por esa circunstancia, que tuvieron esa desgracia, no se hayan quedado recluidas con su dolor, reprochándole a un sistema y a un Estado que no las protegió, sino que se hayan organizado para golpear puertas, obtener respuestas y elaborar propuestas, es muy digno y esta Cámara tiene que reconocerlo.

En junio de 2011, presentamos un proyecto, como bien se señalaba, pero nuestro único mérito fue haber puesto a trabajar a nuestros técnicos en torno a las propuestas de

familiares de víctimas de delitos. El mérito es de ellos, que se movilizaron ante el dolor, que generaron una propuesta concreta y viable. ¡Y viable! A veces, uno, movido por sentimientos, por necesidades, quiere encontrar soluciones que no son alcanzables, pero cuando esas propuestas son viables, tienen mayor mérito, el mérito de la seriedad, porque -como bien decía la Diputada Tourné- cuando recibimos a los familiares de las víctimas en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, todos coincidimos en que era un reclamo justo, necesario, y que debíamos ponernos a trabajar en forma urgente.

En esta discusión general queremos hacer alguna consideración muy breve acerca del articulado, para luego votar por unanimidad los artículos, tal como se hizo en la Comisión.

Marcamos alguna discrepancia -también lo hicimos en la Comisión- en cuanto al artículo 3° del proyecto, que refiere al hecho generador de la prestación. Este artículo se limita, solamente, a los casos de homicidio, cuando estos ocurran mediante tres delitos: rapiña, copamiento o secuestro. Creemos que es limitativo; reconocemos que se da un paso, ya que es algo que hoy no existe, pero quedan fuera del alcance de esta pensión una gama de otros hechos que, lamentablemente, ocurren y que no estarían amparados por el proyecto.

En la Comisión pusimos un ejemplo y lo vamos a reiterar. A la salida de un partido de fútbol podría producirse una riña -algo que, lamentablemente, es común- y alguien podría sufrir una herida de bala y quedar incapacitado en forma permanente o encontrar la muerte; en ese caso, esta pensión no cubrirá a la familia de la víctima, porque el hecho no se estaría produciendo por rapiña, copamiento o secuestro.

La señora Diputada Tourné hizo referencia a una acción aberrante y relató el trauma que se vive al ser víctima de una violación, pero ese delito tampoco será alcanzado por esta propuesta. Por tanto, quienes sean víctimas de una violación seguirán bajo el sistema actual y no contarán con el amparo del proyecto que hoy se votará.

Sería buena cosa -lo expresamos en la Comisión- que aprovecháramos esta oportunidad para votar un proyecto más integral, que contemplara estos casos como otros y que, además, fuera más allá de una pensión. Por supuesto, reconocemos que es importante y necesaria, pero también deberíamos reconocer que es solo una parte de lo que las víctimas y sus familias están esperando.

Por otro lado, a iniciativa del señor Diputado Cersósimo, en la Comisión hicimos una apreciación con respecto al literal B) del artículo 5°, que hace referencia a la Ley

N° 18.246, de unión concubinaria. Este literal establece que dicha pensión alcanzará a las personas que viven en ese tipo de unión, pero como bien señala la ley, solamente a aquellos que tengan cinco años de relación. El señor Diputado puso un ejemplo en la Comisión, y me parece que es bueno que lo compartamos con los demás colegas. Pensemos en una pareja joven que tiene dos años de convivencia, y uno de sus integrantes es muerto por la delincuencia. En ese caso, el otro integrante de la pareja, cuyo proyecto de vida se verá truncado, no será alcanzado por esta pensión. Entonces, sin necesidad de modificar la Ley N° 18.246, podríamos haber establecido que se demostrara la unión concubinaria sin exigir los cinco años de convivencia. Estamos pensando en los más jóvenes, en aquellos que tienen un proyecto de vida y no quieren que ocurran estos hechos, pero si eso pasa, deberían contar con este amparo.

En cuanto al artículo 16, también tenemos algún reparo, aunque lo vamos a acompañar. Debo confesar que, en lo personal, estuve en duda hasta último momento, aunque lo acompañé en la Comisión. En realidad, lo voy a votar porque quiero que esta iniciativa sea aprobada y que haya una pensión de reparación a las víctimas.

El artículo 16 establece que esta pensión será incompatible con otras prestaciones servidas por el Banco de Previsión Social, como pensiones, jubilaciones o retiro, tanto del sistema público como privado. Nosotros pensamos que eso no es justo, porque entendemos -así lo concebimos en el proyecto que presentamos en junio de 2011- que el apoyo por el acto emergente de un hecho delictivo tiene que ser un amparo en una circunstancia especial. Por tanto, si la víctima o su familia percibe un dinero por ese concepto, que puede ser un seguro de vida o una pensión del BPS por incapacidad, entendemos que no hay incompatibilidad y que no debería optar, como establece el proyecto, que señala que si el beneficiario recibe una pensión, una jubilación, un retiro, público o privado, ya está recibiendo un beneficio. Como dije, creemos que no es justo, porque si una persona cobra una pensión, una jubilación o un retiro es porque trabajó, generó derechos y aportó al país y al Estado, lo cual es un beneficio que no se puede quitar ni sustituir; además, eso es distinto a ser víctima de un hecho delictivo. Por tanto, al tratarse de cosas distintas, la víctima no debería optar por una u otra, ya que nos estamos refiriendo a un beneficio que recibe la persona por derecho y a una pensión para resarcir una instancia, que estamos reconociendo mediante la ley.

A pesar de lo que acabamos de mencionar, vamos a acompañar todos los artículos.

Por otro lado, somos conscientes de que en el Senado hay un proyecto de ley que modifica el Código del Proceso Penal, que incluiría a la víctima y a su familia en el

proceso, pero no podemos privarnos de legislar cuando tenemos acuerdos por algo que quizás ocurra en el futuro, por algo que tal vez -aunque todavía no está claro- se pueda poner en práctica más adelante. Creo que debe ser lo contrario; si hoy tenemos la voluntad y la oportunidad de legislar, hagámoslo, y si el día de mañana hay una reforma del Código del Proceso Penal, pues que incorpore la ley que hayamos votado antes. En realidad, creo que no debemos privar a las víctimas de delitos y a sus familiares de un proceso en el cual hoy no participan.

También debo reconocer que en la Comisión se acordó seguir trabajando en un proyecto que contemple, además de una indemnización, la participación en el proceso penal, lo relativo a la información judicial y policial, la atención psicológica, la atención jurídica, la atención de la víctima y su familia por parte del Comisionado Parlamentario, y que no se va a archivar. Como dije, hemos acordado -como bien señalaba la señora Diputada Tourné-, seguir trabajando en ese proyecto para poder convertirlo en ley.

En realidad, existe la urgencia de votar este proyecto el día de hoy, la cual acompañamos, pero entendemos que todo lo mencionado es medular y también requiere de una urgencia, y la familia de las víctimas la están esperando.

En el futuro, que es el próximo minuto que tenemos por vivir, cualquiera de nosotros podríamos ser víctimas o familiares de víctimas; cualquiera de los que nos está viendo o nos está escuchando. Debemos tomar medidas progresistas -como decía la señora Diputada Tourné-, que acompañamos y apoyamos, medidas de anticipación que nos hagan llenar el vacío que hay.

Señor Presidente: apoyamos absolutamente esta iniciativa, que es parte del proyecto presentado por nuestra bancada. Repito que, además, tiene el mérito de que la promueve la sociedad civil que ha pasado por estas lamentables circunstancias. Con esa promesa y ese compromiso, vamos a votar afirmativamente esta propuesta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señor Presidente: me he anotado para dar testimonio, como integrante de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, del trabajo de equipo que se llevó adelante. Hago acuerdo con lo que expresaron los dos colegas preopinantes: con mi compañera Tourné, cuyo informe ha tenido una profundidad y una calidad que eximen de mayores comentarios, y también con el señor Diputado Cantero Piali del Partido Colorado, más allá de tener algunos matices con lo que ha expresado. No tengo empacho en reconocer esta iniciativa que ha permitido que uno diera

testimonio de que, más allá de ideas diferentes, este proyecto fue un trabajo de equipo en la Comisión, con colegas de distintos partidos motivados por un mismo objetivo y una misma causa: comenzar a reparar la situación de las víctimas de delitos violentos.

A partir de ahí, quiero reafirmar algunas puntualizaciones ya contenidas en el excelente informe que brindara la compañera Tourné. Lo primero es resaltar que el tratamiento de temas como este, en un espacio eminentemente político, que supone la confrontación de ideas en el mejor sentido de la palabra, en el sentido democrático y fundante, muchas veces se presta para hacer política con el dolor de la gente. Hay que tener cuidado de correr riesgos en el tratamiento de temas de tan alta sensibilidad como este, ya que la ciudadanía y la opinión pública nos están mirando. Debemos cubrirnos de los riesgos que puedan existir, riesgos que traspasan las fronteras partidarias, de hacer política con el dolor de la gente. Creo que hemos salvado ese examen. Me congratulo de eso.

Ojalá que en los proyectos que están por venir -como se decía, queda un buen camino por recorrer en materia de atención a las víctimas de delitos violentos en nuestra sociedad-, estemos a la altura -como estuvimos ahora- de no hacer política con el dolor de la gente.

En segundo término, este es un comienzo. Leí una constatación: hasta 2005 el Estado no había generado acciones que se hicieran cargo del tratamiento de estos temas, independientemente del Gobierno que lo administrara. Quizás fueron otras las prioridades, otras las luchas que había que dar. A partir de este momento, tenemos la chance de empezar a paliar, a resolver y a llevar adelante proyectos, en este caso con el acicate de la oposición, lo que siempre es bueno para los Gobiernos, planteando temas, poniendo iniciativas arriba de la mesa, con la sensibilidad de un Poder Ejecutivo que, hasta donde entiende que puede en términos de recursos materiales, abona un camino de soluciones para comenzar a transitar una ruta de reparación.

En tercer lugar, este esfuerzo no se detiene en la pensión, sino que ese instrumento, que a veces no se cuenta en términos del bolsillo de las personas, tiene que ver con la posibilidad del proceso de inclusión social de mucha gente. En el informe de la compañera Tourné -firmado por todos nosotros- se destacaba la integración; en la medida en que los beneficiarios de este proyecto no estén en el Sistema Nacional Integrado de Salud es una cuestión con significación propia, específica, "per se", más allá del instrumento de la pensión al que hoy le vamos a dar media sanción.

Por supuesto, tenemos la posibilidad de direccionar parte de los ingresos salariales

de los que han tenido que pagar una deuda con la sociedad hacia el mantenimiento sistemático y el fortalecimiento del Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, que fue el primer escalón que subimos; este es el segundo. ¡Ojalá que a partir de ahora se pueda renovar, pero sobre todo, profundizar y ampliar una tarea tan necesaria como el aliento, el apoyo psicológico y el sostén para estas familias!

Estos aspectos abonan la credibilidad de que podamos seguir trabajando, por lo menos en estos temas; en otros nos vamos a enfrentar. Seguiremos trabajando en un sentido respetuoso, debido a la alta sensibilidad del tema, en pro de un objetivo común para reparar una situación de la que nadie está exento, como decía el señor Diputado preopinante.

Celebremos esta media sanción que hoy vamos a dar a este proyecto en la Cámara. Confiamos en que el Senado lo pueda tratar de la manera más rápida posible, a efectos de que a fin de año se pueda empezar a aplicar la ley, no solo hacia adelante, para las futuras víctimas, sino diez años hacia atrás.

Es todo lo que quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Señor Presidente: vamos a ser breves porque nos parece que lo más importante en esta ocasión es votar el proyecto de ley. Sí nos parece necesario hacer un par de puntualizaciones con respecto a su significado.

Esta iniciativa que hoy estamos discutiendo se trató en un clima muy interesante con todos los integrantes de la Comisión, con quienes se ha trabajado desde hace un buen tiempo. Más allá de los proyectos puntuales que se presentaron, con un articulado que preveía este tipo de decisiones, desde hace algún tiempo se han estado intercambiando ideas sobre la necesidad de que nuestro país incluyera en su legislación una pensión de este tipo.

Recordemos que el año pasado, durante la presencia del señor Ministro del Interior y de otros integrantes del Ministerio, se anunciaba la necesidad -el Ministerio estaba trabajando conjuntamente con familiares de víctimas de delitos violentos- de ir incorporando a nuestra legislación herramientas que hasta este momento el país no tenía. Como es obvio, eso llevó un proceso. Todos hubiésemos querido votar anteriormente este tipo de decisiones. Sin lugar a dudas, nos llevó un tiempo construir algo que para nosotros no es menor, ya que queríamos que, a la hora de aplicarse la ley sancionada, no hubiera complicaciones o alguna dificultad en cuanto al resarcimiento a través de este tipo de

pensión.

Por eso se manejaron dos borradores anteriores al proyecto que hoy estamos considerando para buscar formas de financiación diferentes y distintos tipos de prestaciones. Al final, la decisión política que se abordó fue que este resarcimiento se hiciera a través de una pensión que, según las definiciones del Banco de Previsión Social corresponde a las pensiones contributivas; esa fue la decisión final que abordamos para dar forma a este proyecto de ley.

Como decíamos la semana pasada cuando discutíamos uno de los primeros proyectos incluido en la estrategia por la vida y la convivencia, debemos considerar esta iniciativa en el marco de esa realidad, puesto que este Gobierno y el Poder Ejecutivo entienden que debemos priorizar estos temas. Por eso, no la debemos analizar aislada de ese contexto.

Creemos que hoy se está produciendo algo importante, pero lo fundamental también es que se trata de un primer paso en ese sentido. Probablemente tengamos que ir mejorando este tipo de herramientas e incorporando otras; lo reconocemos. Pero siempre se empieza a caminar dando un primer paso. Es probable que se haya demorado; todo puede ser posible; todo puede ser discutible. Pero lo que nos parece importante es que hoy todo el sistema político y la sociedad en general entienden estas situaciones.

Quiero detenerme particularmente en los dos primeros artículos que, en gran medida, son el eje de todo el proyecto, que consta de veinticuatro artículos.

El artículo 1º, crea la pensión a las víctimas de delitos violentos, una prestación de la seguridad social. El artículo 2º, que fija el aporte económico al Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, establece: "Un 10% (diez por ciento) de los ingresos salariales que perciban las personas privadas de libertad se destinará al Ministerio del Interior, a los efectos de fortalecer el Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito". A nuestro juicio, este artículo no es menor y esto lo decimos a partir de diversos intercambios que hemos tenido con quienes sufrieron este tipo de situaciones. ¡Hay que estar en los zapatos de esos conciudadanos para cargar la mochila que les quedó luego de esas tristes situaciones! Ahí estaba uno de los grandes problemas: lo que refiere al Centro que existe en el Ministerio del Interior para abordar los dramas que se generan luego del delito.

Estos dos artículos contemplan parte de las formas que hay que encontrar para apuntalar a estos conciudadanos luego de estos trágicos hechos. Por eso, volvemos al concepto de que era necesario dar estos pasos y lo estamos haciendo.

En el caso de la pensión, se determina como una prestación de la seguridad social por entender -luego de analizar las otras posibilidades- que era la que contemplaba de la mejor manera varios aspectos que ya la compañera Diputada Tourné, en su informe, abordó y explicó claramente. Se incluye a la víctima en el Fonasa, un aspecto que en los proyectos anteriores no figuraba. Percibirán esa prestación los menores que integran el núcleo familiar hasta los veintiún años, y hasta los dieciocho años si se han independizado y tienen un trabajo que les permita sostenerse. Estos aspectos fueron incorporados porque este proyecto de ley se refiere a dos leyes centrales que son: la Ley N° 18.246, de concubinato, y la Ley N° 16.713, que regula la seguridad social en nuestro país. Esta prestación está dentro de las determinaciones que establece la ley de seguridad social.

¿Hay algún aspecto que a nosotros nos gustaría que fuera mejor? Sí, señor Presidente, pero no podemos dejar huecos en las leyes generales que sostienen la pensión a establecerse. Con respecto a las precisiones que hacía el señor Diputado Cantero Piali, en el literal B) del artículo 5° se hace referencia a la Ley N° 18.246, que en su artículo 1° establece el número de años necesarios para que a una pareja se le reconozca que vive en concubinato. Entendemos que la cantidad de años puede ser discutible, pero si ese plazo se modifica debe ser para todos los casos que tienen como referencia la ley de concubinato. Seguramente, habrá que avanzar en este punto, pero no podemos generar diferencias con respecto a las leyes, que son las que determinan el contenido de este proyecto.

Lo mismo sucede con el artículo 16, sobre las incompatibilidades con otras prestaciones de la seguridad social. Todas las prestaciones, pensiones, aun reparatorias, tienen incompatibilidades con las pensiones de la seguridad social, dejando habilitada la opción por la prestación más alta.

Luego de realizar estas precisiones, volvemos al concepto inicial. Hoy, la Cámara de Diputados aprobará este proyecto de ley -esperemos que el Senado lo haga en pocos días-, ya que existe consenso en todo el sistema político y en todos los actores. ¡Ojalá pronto podamos decir que esta iniciativa fue sancionada y la ley promulgada para que, en definitiva, este sea -como todos queremos- un paso, un avance por el cual la legislación de nuestro país incorpora temas que hasta hace no mucho tiempo veíamos como prioridades!

Era cuanto quería decir.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en primer lugar, corresponde felicitar el

pormenorizado y equilibrado informe que realizó la miembro informante, señora Diputada Tourné, con relación al proyecto de ley de pensión para las víctimas de delitos violentos y aporte económico al Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito.

En segundo término, también corresponde felicitar al señor Diputado Cantero Piali por su insistencia en poner este tema sobre la mesa y por no cejar en la voluntad de lograr -más allá de que el texto no necesariamente recogiese la totalidad de sus iniciativas- que este proyecto de ley llegara a la sesión plenaria de hoy a los efectos de su aprobación.

Nosotros acompañamos el informe por unanimidad de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y vamos a dar nuestro apoyo con mucho entusiasmo en la tarde de hoy para que el proyecto sea aprobado y pase a la Cámara de Senadores a los efectos de su sanción definitiva.

Queremos hacer tres reflexiones.

La primera refiere a nuestra humilde observación en cuanto a que el principal obstáculo de este proyecto de ley ha sido de carácter cultural. Desde la lógica de que el Estado enfrenta la persecución del delito y del crimen, la víctima es un convidado de piedra y eso se refleja en su accionar. Generalmente, en el proceso penal ni siquiera tiene espacio para ver el expediente. Además, muchas veces en la tramitación de la investigación procesal a los efectos de identificar los responsables de hechos violentos, la víctima es victimizada una y otra vez. Inclusive, desde la lógica física del actual proceso penal, tenemos dificultades en el sentido de que a las personas que son atacadas o violentadas en sus derechos no se les tiene la adecuada consideración.

Este problema cultural no solo se refleja en los aspectos procesales, sino en el diseño institucional de la Administración Central y de otros Poderes en que la víctima siempre es un convidado de piedra. Por lo tanto, si hay un real compromiso de trabajar estos temas, habrá que remodelar, repensar los sistemas de lucha contra el crimen y el delito para ubicar efectivamente a la víctima y a sus familiares como centro fundamental del eje de las actuaciones del Estado, a fin de garantizar el derecho a la seguridad personal, a la vida, a la libertad y a la propiedad.

Desde esa perspectiva, creo que está muy bien asumir que es necesario dar el paso de generar una pensión para las víctimas de los delitos violentos que permita ir jerarquizando el tema.

Hecha esta consideración general, quiero decir que es muy importante tener presente que sobre acerca del proyecto de ley a estudio se manejaron distintas alternativas. Se manejó la alternativa de la reparación integral; se manejó la alternativa del seguro

obligatorio y se manejó la alternativa que, en definitiva, hemos consensuado con el Poder Ejecutivo, de una pensión con el carácter de prestación de seguridad social. Esa es la solución que se aborda en este proyecto de ley: no es una reparación. Desde esa perspectiva, hay una serie de restricciones que no solo vienen por la lógica de la caja del Estado, que siempre es un elemento a cuidar, sino desde la propia lógica de la naturaleza que estamos considerando que, sin duda, es mucho mejor que lo que existe hoy. Naturalmente, esta no va a ser una norma pétrea; a partir de la generación de estadísticas y de la identificación de la base fáctica, habrá que ir repensándola y "aggiornandola".

En ese sentido, señor Presidente, como prestación de seguridad social no pueden generarse excepciones al sistema, porque eso después acarrea una enorme dificultad al administrador. Por ese motivo, creemos que la lógica condición de la figura del concubinato debe estar acorde a las otras prestaciones de seguridad social y no hacer una excepción.

Probablemente -lo recuerdo muy por encima-, en cuanto a la ley de unión concubinaria hubiera sido mejor no establecer la exigencia de cinco años, pero eso fue lo que se acordó y lo que se terminó votando. Tal como dijimos en la Comisión, eventualmente habrá que repensar la duración de esa presunción del ánimo de convivencia de la unión concubinaria.

También es bueno recordar que no se pide -como tampoco se exige para el resto del sistema de prestaciones de seguridad social- que se haga todo el proceso judicial. El Banco de Previsión Social u otra Caja -por ejemplo la Caja Militar o la Caja Policial-, de oficio y por vía de trámite administrativo, pueden actuar a los efectos del reconocimiento del derecho.

Señalamos, como ejemplo del ánimo de todos los integrantes de la Comisión en el sentido de facilitar al máximo la situación de la víctima y de reposicionarla como eje central de este proyecto de ley -en el marco de la naturaleza jurídica de prestación de seguridad social-, que por el artículo 15 los haberes de la pensión se servirán a partir de la solicitud que los beneficiarios hagan a la Administración. Por lo tanto, si la Administración demora en verificar y controlar todos los requisitos que, por los poderes que se le otorga por el artículo 19, se establecen para la elegibilidad del beneficiario de una pensión a víctimas de delitos violentos, ese tiempo no actuará en contra del que solicita el beneficio. En definitiva, será a partir de la solicitud.

Por lo tanto, señor Presidente, la reflexión general sobre la importancia de la víctima nos lleva a concluir que deberíamos repensar un diseño del Estado que sea más

hábil para tratar estos temas. Estoy pensando, eventualmente, en un futuro Ministerio de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos cuyo papel central, precisamente, sea el reposicionamiento de la víctima.

He hecho estos abordajes respecto a esta iniciativa que, para mí, es un proyecto puente. Entre otras cosas, faltan datos fácticos sobre la víctima. Esta siempre es olvidada y el Estado se mueve con torpeza. Además, existe una ubicación institucional difusa sobre el tema. Basta revisar las visitas que tuvimos por parte del Estado referidas a estos asuntos para darnos cuenta de esa dificultad de diseño institucional.

Quisiera terminar esta exposición con un aspecto lateral, pero que me parece importante porque hace a esta Casa. Me refiero a la búsqueda de acuerdos políticos cuando se trabaja con tesón, con sinceridad, con franqueza, en procura de soluciones que nos comprendan a todos, asumiendo que cada uno de nosotros eventualmente tiene abordajes o puntos de partida distintos pero que, sensibilizados por determinada situación, podemos llegar a consensos. Y me parece que este es un buen ejemplo, una buena práctica, en el sentido de que se acuerda lo que es posible y se posponen otros asuntos para seguir trabajando, que hacen a un punto central sobre el que todos coincidimos y respecto del cual nos mueve la sensibilidad. Creo que hay otros ejemplos de estas buenas prácticas, como el seguro obligatorio de automotores. Recuérdese que el sistema no comprendía a la gente común que era víctima de un hecho de muerte o que encontraba dificultades que no tenía forma de cubrir. En ese sentido, se trabajó por muchos años a los efectos de lograr consensos en un sistema que, es cierto, habrá que analizar, mejorar, facilitar para que cumpla de la mejor manera con su propósito y con su cometido.

En definitiva, sin negar que existen temas en los que eventualmente no nos pondremos de acuerdo y que hay necesidad de explicitar posiciones frente a la opinión pública -porque es necesario que cada uno diga su verdad a la ciudadanía para que esta identifique las distintas opiniones-, hay otros asuntos, como estos, en los que sí podemos ponernos de acuerdo, sí podemos optimizar un sistema político con vasos comunicantes y llegar a soluciones legislativas que no serán las óptimas, pero que van abonando un buen camino, una buena senda para que, además, de alguna manera se tenga memoria institucional.

Recuerdo que en 1995, en la Ley N° 16.707 sobre seguridad ciudadana habíamos incorporado con dificultades el artículo 38 por el que centrábamos el eje en la víctima y se encargaba a los Poderes Ejecutivo y Judicial que implementaran programas específicos en estas materias.

Nos congratulamos por este avance que coloca al Poder Ejecutivo en una posición más comprometida y que el Banco de Previsión Social, con todo su poder institucional, cumpla un fin más que loable.

Reitero mis felicitaciones a la señora Diputada Tourné y al señor Diputado Cantero Piali y me congratulo por el trabajo que hizo la Comisión en su conjunto. Que estas reflexiones, tanto a nivel general, como de proyecto y de estilo parlamentario, nos sirvan a todos, incluido quien habla, para identificar cuáles son las cosas importantes y cuáles las accesorias.

Muchas gracias.

20.- Pensión a las víctimas de delitos violentos. (Creación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el Partido Independiente va a acompañar este proyecto de ley. Pensamos que incluir los delitos en la agenda política es una señal importante.

Como bien señalaba la señora Diputada Tourné, el primer antecedente estaba planteado en la llamada ley de humanización carcelaria. Inclusive, recuerdo que en ese sentido propusimos algún complemento a ese artículo que fue desechado en aquella oportunidad, pero ya teníamos el convencimiento de que la sociedad uruguaya debía avanzar en este aspecto. Si tenemos en cuenta el avance en esta materia en la legislación comparada, quizás, en nuestro país, porque el delito no era una preocupación predominante en la agenda política y aun cuando existían víctimas de delito, no ocupó un lugar preferente en la agenda parlamentaria.

No obstante, hay que recordar que además del proyecto presentado en esta Legislatura por el señor Diputado Cantero Piali, también hubo una iniciativa del ex Diputado, señor Scavarelli, en legislaturas anteriores, asumiendo una preocupación en esta materia.

El paso que se da es positivo. Pensamos que en este tema hay que ir hacia una reparación integral. Cuando ocurre una situación delictiva la sociedad debe asumir, a través de un marco legal, la preocupación de tratar de restaurar las heridas generadas. Ese será, sin duda, el desafío que tendremos que asumir en el futuro.

Bienvenido sea este paso, porque plantea la problemática a nivel legislativo. Esperamos que este proyecto tenga rápida sanción en el Senado para que en el curso de este año quede consagrado en ley el otorgamiento de esta pensión. Reitero que supone un

primer paso, una señal hacia un camino que debemos recorrer para tratar de dar una respuesta más elaborada a una situación indudablemente grave y que deja múltiples secuelas que deben ser abordadas desde el punto de vista legislativo.

Muchas gracias.

22.- Pensión a las víctimas de delitos violentos. (Creación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Guekdjian.

SEÑOR GUEKDJIAN.- Señor Presidente: luego de los informes verbales y del informe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración que hemos leído, parecería que hay poca cosa para decir. Sin embargo, queremos adelantar nuestro voto favorable al proyecto que tenemos a estudio y felicitar a la Comisión por el arduo trabajo que hizo. Se ha mencionado al señor Diputado Cantero Piali, de cuya labor también nos congratulamos; y mencionamos especialmente a la señora Diputada Tourné, porque con meridiana claridad nos ha explicado el texto del proyecto al que habíamos tenido poco acceso.

Nos congratulamos por integrar en el día de hoy esta honorable Cámara, que va a tomar este proyecto como algo propio, y por las expresiones vertidas por los representantes de los partidos políticos presentes en Sala, ya que todos van a votar afirmativamente esta iniciativa a la cual nosotros también adelantamos nuestro apoyo total.

El párrafo sexto comienza expresando que este proyecto ha sido acompañado por todos los señores Diputados integrantes de la Comisión. Esto nos produce una conmoción y una fuerte emoción, porque es importante que todos los partidos apoyen el proyecto, que todos hayan trabajado en las mismas condiciones, así como la meridiana claridad con que la señora Diputada Tourné informó algo que es compartido por todos nosotros.

Por estas razones, queremos ser muy breves y simplemente felicitar a los integrantes de la Comisión por haber elevado este proyecto en el día de hoy, sobre el que, nuevamente, adelantamos nuestro voto favorable.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: queremos expresar nuestra conformidad por la aprobación de este proyecto, tanto en la Comisión como en el plenario; por la forma en que se trabajó y porque desde el comienzo de la presentación de la iniciativa por parte del señor Diputado Cantero Piali, las bancadas en general dieron su apoyo inmediato a la idea, generándose un ámbito de trabajo -como se ha dado en otros temas- en el que todos

colaboramos y buscamos soluciones alternativas, sobre todo en lo que tiene que ver con el financiamiento de esta pensión.

Esta iniciativa está inscrita en el derecho a que se indemnice a las víctimas correcta y suficientemente, conforme a normas de derecho internacional. Por ejemplo, entre estas normas están las recomendaciones a los Estados por parte de la Comisión de la Unión Europea, que establece este derecho de las víctimas a participar en el proceso penal y a ser indemnizadas adecuadamente.

Queremos hacer algunas precisiones que también son contributivas, porque -como aquí se ha dicho- este es un primer gran paso para seguir trabajando y avanzando en una indemnización integral, en un tratamiento integral del estatuto de las víctimas.

Haremos tres comentarios bien precisos. El primero de ellos es que el plazo de diez años que se prevé retroactivamente se da para la ocurrencia de los hechos, pero el derecho a percibir la pensión se estableció y fue objeto de discusión, no desde la fecha del hecho generador, sino desde la solicitud que realice el beneficiario.

El segundo comentario es que ha surgido la preocupación de qué ocurre cuando el beneficiario de la víctima es un concubino. La limitación y la referencia a la ley que regula el concubinato para los efectos legales de esa relación de hecho entre dos personas está regulada por la Ley N° 18.246. Se trata de una limitación a los beneficiarios. Nosotros preferíamos que se estableciera el mero carácter de concubino, y que se determinara que dicha relación podía ser acreditada tanto judicial como administrativamente en los órganos administrativos del Banco de Previsión Social, como se hace por disposición de la ley referida. Esto no supone ningún cambio, porque la jurisprudencia ya indemniza. Es un hecho consagrado que el concubino, sin importar el tiempo que lleve la relación, recibe una indemnización en caso de hechos que generan responsabilidad extracontractual, como la naturaleza jurídica del hecho generador que da lugar a esta pensión.

El tercer punto que discutimos, que analizamos en la Comisión, que quedó con la redacción que ya se comentó, refiere a la imposibilidad de acumular la pensión con otra prestación de la seguridad social. Entendemos que esto no es conveniente, ya que se trata de una pensión de carácter no contributivo, que atiende un problema diferente: un hecho derivado del homicidio, de delitos de rapiña, y otros, pero que, indudablemente, son algo distintos. Cuando se establece la pensión no se contempla que tenga un determinado nivel de remuneración y, además, es limitada en el tiempo. Por lo tanto, no se justifica que se excluya la posibilidad de la acumulación.

Podríamos seguir avanzando en estos puntos, pero lo importante es lo que se ha

dicho. De alguna forma, se mitigan estos hechos graves derivados de los delitos, que es una forma de que la responsabilidad de Estado, prevista en la Constitución, se ponga de manifiesto y permita atender a las víctimas de estos delitos en las situaciones a que se ven enfrentadas como consecuencia de ellos.

Nos queda por regular la otra parte del proyecto del señor Diputado Cantero Piali, que no tiene costo y que posiblemente dé lugar a que la sigamos tratando en Comisión: el derecho a la participación de las víctimas en el proceso penal para producir prueba, para recurrir y para tener la información de lo que sucede en la instancia penal derivada de esos delitos. Si bien hay normas de derecho interno y de derecho internacional que posibilitan esa participación, se hace necesario que nosotros sigamos trabajando en este sentido.

Era cuanto tenía para decir, señor Presidente.

24.- Pensión a las víctimas de delitos violentos. (Creación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR DE SOUZA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE SOUZA.- Señor Presidente: voy a ser muy breve.

Simplemente, quería señalar el beneplácito -prácticamente, el orgullo- que me da que este proyecto de ley se someta a votación.

Quiero felicitar a la Comisión redactora de la iniciativa y en especial a la señora Diputada Tourné, quien hizo un planteo, a mi entender, muy ponderado, muy preciso, muy justo, y que nos ilustró sobradamente sobre el espíritu que es palpable en el articulado de este proyecto.

Quería señalar que sin perjuicio de considerar que el tratamiento de la víctima en sí es una vieja deuda que tenemos, ya no solamente en cuanto a su reparación, sino también con respecto a la búsqueda de los diversos mecanismos que existen y que se dan en el derecho comparado a los efectos de dotar a la víctima de la protección necesaria después de que ocurre un evento de estos, quizás, por desconocimiento, por no haber participado en la elaboración de este proyecto -como no podía ser de otra manera; eso siempre pasa-, tengo una especie de reparo en cuanto al hecho generador.

Supongo -por la claridad de los conceptos que se vertieron en Sala, por lo ponderadas, justas, medidas y analíticas que resultaron las palabras con las cuales se nos han expuesto los motivos de este proyecto- que habrá alguna razón para que el hecho generador sea simplemente la ocasión en que se cometan delitos de rapiña, copamiento o secuestro.

No tengo en mi poder -ni manejo- información, pero hay muchísimas víctimas que quedarían fuera de la hipótesis que genera la norma. Hago votos para que en el futuro no se generen inequidades y, si se puede, se busque la reparación para aquellas víctimas que no encuadran o que no son específicamente contempladas en esta hipótesis. Evidentemente, hay muchos delitos -a veces, muy notorios- que terminan con la vida de una persona y que no son ninguno de los que están aquí contemplados. Por tal razón, simplemente quería instar a seguir trabajando en la búsqueda de soluciones para aquellos casos que pudieran no estar comprendidos en el presente texto.

La felicitación es por todos los conceptos aquí vertidos. Creo que está todo muy bien, pero quiero hacer especial énfasis en la retroactividad que se establece, porque es algo muy poco común. El plazo de diez años que se estipula me parece muy oportuno y considero que es un gran acierto del Cuerpo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: dada la unanimidad que concita el proyecto, voy a proponer que se suprima la lectura y que se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º al 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA TOURNÉ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar.

— Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.